

## COMISIÓN DE AUDITORIA Y CUMPLIMIENTO

La composición de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento de Cajasiete, Caja Rural, S.C.C. es la siguiente:

NOMBRE DEL CONSEJERO	CARGO
D. Miguel Ángel Curbelo Guanche	Presidente
D. Cristóbal Évora Cabrera	Vocal
D. Eugenio Campos Domínguez	Vocal

### Funciones del Comité de Auditoría y Cumplimiento:

Sin perjuicio de otros cometidos que le asigne el Consejo, la **Comisión de Auditoría y Cumplimiento** tiene las siguientes funciones:

#### 2.1 FUNCIONES RELATIVAS AL PROCESO DE INFORMACIÓN FINANCIERA Y SISTEMAS DE CONTROL INTERNO

La Comisión tendrá como funciones principales conocer el proceso de información financiera y los sistemas internos de control. En particular, corresponderá a la Comisión de Auditoría y Cumplimiento:

- 1) Revisar periódicamente los sistemas de control interno y gestión de riesgos, para que los principales riesgos se identifiquen, gestionen y den a conocer adecuadamente.
- 2) Supervisar el proceso de elaboración y la integridad de la información financiera relativa a la Caja, revisando el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los criterios contables.
- 3) Recibir, tratar y conservar las reclamaciones recibidas por la Caja sobre cuestiones relacionadas con el proceso de generación de información financiera, auditoría y controles internos.
- 4) Revisar las cuentas de la entidad, vigilar el cumplimiento de los requerimientos legales y la correcta aplicación de los principios de contabilidad generalmente aceptados, así como informar las propuestas de modificación de principios y criterios contables sugeridos por la dirección.
- 5) Informar al Consejo, con carácter previo a la adopción por éste de las correspondientes decisiones, acerca de:
  - La información financiera que la Caja deba hacer pública periódicamente, velando por que se elabore conforme a los mismos principios y prácticas de las cuentas anuales.

- La creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales.
- 6) Evaluar cualquier propuesta de la Dirección sobre cambios en las políticas y prácticas contables así como revisar la información económica-financiera y de gestión relevantes de la Caja destinada a terceros.

## 2.2 FUNCIONES RELATIVAS A LA AUDITORÍA DE CUENTAS

La Comisión tendrá como funciones principales:

- 1) Proponer la designación del Auditor de Cuentas, así como sus condiciones de contratación, el alcance de su mandato profesional y, en su caso, la revocación o no renovación de su nombramiento.
- 2) Servir de canal de comunicación entre el Consejo y el Auditor de Cuentas, evaluar los resultados de cada auditoría y las respuestas del equipo de gestión a sus recomendaciones y mediar en los casos de discrepancias entre aquél y éste en relación con los principios y criterios aplicables en la preparación de los estados financieros. En concreto, procurará que las cuentas finalmente formuladas por el Consejo se presenten a la Junta General sin reservas ni salvedades en el informe de auditoría.
- 3) Supervisar el cumplimiento del contrato de auditoría, procurando que la opinión sobre las cuentas anuales y los contenidos principales del informe de auditoría sean redactados de forma clara y precisa.
- 4) Velar por la independencia del Auditor de Cuentas, prestando atención a aquellas circunstancias o cuestiones que pudieran ponerla en riesgo y a cualquiera de los honorarios pagados a la firma auditora, incluyendo información relativa a los honorarios correspondientes a servicios profesionales distintos a los de auditoría. Asimismo, la Comisión se asegurará de que la Caja comunique públicamente el cambio de Auditor de Cuentas y lo acompañe de una declaración sobre la eventual existencia de desacuerdos con el Auditor de Cuentas saliente y, si hubieran existido, de su contenido, y, en caso de renuncia del Auditor de Cuentas, examinará las circunstancias que la hubieran motivado.

## 2.3 FUNCIONES RELATIVAS A LOS SERVICIOS DE LA AUDITORÍA INTERNA

La Comisión tendrá como funciones principales supervisar los servicios de auditoría interna y, en particular:

- 1) Proponer la selección, nombramiento y cese del responsable de auditoría interna.
- 2) Proponer el presupuesto de ese servicio.

- 3) Velar por la independencia y eficacia de la función de auditoría interna y que la misma disponga de los recursos suficientes y la cualificación adecuada para el buen éxito de su función.
- 4) Revisar y evaluar el plan anual de trabajo de la auditoría interna y el informe anual de actividades.
- 5) Recibir información periódica sobre sus actividades
- 6) Verificar que la Alta Dirección tiene en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes.

#### **2.4 FUNCIONES RELATIVAS AL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES REGULADORAS, DE LOS REQUERIMIENTOS LEGALES Y DE LOS CÓDIGOS DE BUEN GOBIERNO**

La Comisión tendrá como funciones principales:

- 1) Supervisar el cumplimiento del Código de Conducta de la Caja en los Mercados de Valores, de los Manuales y procedimientos de prevención de blanqueo de capitales y, en general, de las reglas de gobierno y cumplimiento de la Entidad y hacer las propuestas necesarias para su mejora. En particular, corresponde a la Comisión recibir información y, en su caso, emitir informe sobre medidas por incumplimiento de los miembros de la Alta Dirección.
- 2) Revisar el cumplimiento de las acciones y medidas que sean consecuencia de los informes o actuaciones de inspección de las autoridades administrativas de supervisión y control.
- 3) Fomentar las investigaciones precisas ante reclamaciones de terceros contra la Caja o ante conductas irregulares o anómalas.
- 4) Examinar los proyectos de Códigos de Conducta y sus reformas y emitir su opinión sobre los mismos al Consejo Rector.
- 5) Propiciar el cumplimiento de las leyes, normativa interna y disposiciones reguladoras de la actividad de la Caja.
- 6) Conocer y, en su caso, dar respuesta a las iniciativas, sugerencias o quejas que planteen los socios respecto del ámbito de las funciones de esta Comisión y que le sean sometidas por la Secretaría General de la Entidad.
- 7) Informar las propuestas de modificación del Reglamento de la Comisión con carácter previo a su aprobación por el Consejo Rector.
- 8) Evaluar, al menos una vez al año, su funcionamiento y la calidad de sus trabajos.
- 9) Responsabilizarse del Canal de Denuncias y tomar las decisiones sobre los expedientes originados como consecuencia de las denuncias válidas que hayan sido objeto de un proceso previo de investigación. A estos efectos, la Comisión se valdrá de dos órganos técnicos de apoyo en la fase de instrucción de los expedientes:



**Solidaridad**



**Compromiso**



**Integridad**



**Profesionalidad**

- Comité de Ética y de Conducta.
- Auditoría Interna.

La propia Comisión crea el **Comité de Ética y de Conducta** que depende jerárquica y funcionalmente de la misma. Este comité ejercerá las competencias y funciones expresamente le sean asignadas en cada momento por el Reglamento de funcionamiento aprobado por esta comisión, reportando su actuación directamente a esta última.

- 1) Aprobar la orientación, los planes y las propuestas de la Dirección de Auditoría Interna, asegurándose que su actividad está enfocada principalmente hacia los riesgos relevantes de la Caja.
- 2) Evaluar el grado de cumplimiento de los planes de Auditoría Interna y la implantación de sus recomendaciones, supervisando la designación y sustitución de su responsable.
- 3) Velar porque la Auditoría Interna disponga de los recursos suficientes y la cualificación profesional adecuada para el buen éxito de su función.
- 4) Supervisar que los riesgos relevantes de toda índole que inciden en la consecución de los objetivos corporativos de la Caja se encuentran razonablemente identificados, medidos y controlados.
- 5) Vigilar el cumplimiento de las leyes, normativa interna, Código de Conducta y disposiciones reguladoras de la actividad de la Caja.
- 6) Mantener la ética en la organización, investigar los casos de conductas irregulares o anómalas, conflictos de interés de los empleados, así como propiciar las investigaciones precisas ante reclamaciones de terceros contra la Entidad.
- 7) Examinar los proyectos de Códigos de Conducta y sus reformas y emitir su opinión con carácter previo a las propuestas que vayan a formularse a los órganos sociales de la Caja.
- 8) Orientar y proponer al Consejo Rector de la Caja el nombramiento o sustitución de los Auditores de cuentas de la misma para su aprobación por su Asamblea de Socios.



Solidaridad



Integridad



Compromiso



Profesionalidad